

ORDENANZA N° 10688/2004.-
EXPTE.N° 1766/2004-H.C.D.

VISTO:

La solicitud elevada por el Sr. Augusto Dell' Aquila, Administrador del Cementerio Norte, a los Sres. Concejales integrantes de la Comisión de Fomento de este H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada presentación, el responsable de manejo y gestión de nuestra Necrópolis solicita la inclusión, en la normativa de la Ordenanza Impositiva vigente, N° 10446/2000 de una nueva escala de valores respecto de los nichos-urnas ubicados en el Galería N° 29 en uno de las edificaciones denominada Columbario.

Que los argumentos esgrimidos por el Sr. Administrador, manifestados "in voce" ante miembros de la Comisión de Fomento, radican en que resulta ostensible el desinterés de los deudos, vecinos de nuestra ciudad, en adquirir la concesión de aquellos nichos-urnas que se encuentran ubicados en las filas más elevadas, atento su difícil acceso, pero especialmente en razón de que su valor no varía respecto de los ubicados a la altura de una persona de estatura media.

Que por ello, a efectos de establecer un equilibrio en los valores de concesión de nichos-urnas existentes en los Columbarios, el Sr. Dell'Aquila, propone la siguiente escala de alícuotas.

SECCION B.....\$ 60 (Pesos Sesenta)
 SECCION E.....\$ 80 (Pesos Ochenta)
 SECCION C y OSARIO se aplicarían los siguientes valores según la ubicación que se detalla:

Fila 11.....\$ 30 (Pesos Treinta)
 Fila 10.....\$ 40 (Pesos Cuarenta)
 Fila 9.....\$ 50 (Pesos Cincuenta)
 Fila 8.....\$ 60 (Pesos Sesenta)
 Fila 7.....\$ 80 (Pesos Ochenta)
 Fila 6.....\$ 100 (Pesos Cien)

Fila 5.....\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
ORDENANZA N° 10688/2004.-

Fila 4.....\$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta)+
 Fila 3.....\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
 Fila 2.....\$ 100 (Pesos Cien)
 Fila 1.....\$ 80 (Pesos Ochenta)

SECCION A Se aplicarán los siguientes valores según la ubicación que se detalla:

Fila 6.....\$ 60 (Pesos Sesenta)
 Fila 5.....\$ 80 (Pesos Ochenta)
 Fila 4.....\$ 100 (Pesos Cien)
 Fila 3.....\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
 Fila 2.....\$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta)
 Fila 1.....\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)

Que resultando la propuesta ajustado a un elemental y lógico razonamiento de buena administración y más apropiado para el contribuyente, observación esta última realizada desde la óptica de la equidad, este Honorable Cuerpo cree oportuno y conveniente acceder a lo peticionado.

Que para ello corresponde dictar la correspondiente norma modificatoria del TítuloV, “Cementerio – Capítulo II” – “Concesiones Art. 18 Inc. b) de la Ordenanza Impositiva N° 10446/2000 el que incluirá la nueva escala de alícuotas propuesta por el Sr. Administrador del Cementerio Norte e indicada supra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
 LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICASE el Título V “Cementerio”, Capítulo II “Concesiones”, Art.18° Inc. b) de la Ordenanza N° 10446/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 10688/2004.-

“ART.18°.- COLUMBARIOS: por la concesión y/o renovación de cada nicho-urna en los columbarios y por los plazos de diez (10) años se deberán abonar los siguientes valores:

a) SECCION A se aplicarán los siguientes valores según la ubicación que se detalla:

Fila 6.....	\$ 60 (Pesos Sesenta)
Fila 5.....	\$ 80 (Pesos Ochenta)
Fila 4.....	\$ 100 (Pesos Cien)
Fila 3.....	\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
Fila 2.....	\$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta)
Fila 1.....	\$ 120 (Pesos Ciento Veinte).

b) SECCION B.....\$ 60 (Pesos Sesenta)

c) SECCION C Y OSARIO se aplicarán los siguientes valores según la ubicación que se detalla:

Fila 11.....	\$ 30 (Pesos Treinta)
Fila 10.....	\$ 40 (Pesos Cuarenta)
Fila 9.....	\$ 50 (Pesos Cincuenta)
Fila 8.....	\$ 60 (Pesos Sesenta)
Fila 7.....	\$ 80 (Pesos Ochenta)
Fila 6.....	\$ 100 (Pesos Cien)
Fila 5.....	\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
Fila 4.....	\$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta)
Fila 3.....	\$ 120 (Pesos Ciento Veinte)
Fila 2.....	\$ 100 (Pesos Cien)
Fila 1.....	\$ 80 (Pesos Ochenta)

d) SECCION E.....\$ 80 (Pesos Ochenta)

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de abril de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Juan Ignacio López, Secretario.

Es copia fiel que, certifico.